



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2.022**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día veintinueve de diciembre de dos mil

veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 22 de diciembre de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**2.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ANTONIO MANUEL GARCÍA MASEGOSA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xFZLvFQ/PAjkKUaSY8kfYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/02/2023 13:17:34
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/02/2023 13:16:44
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFZLvFQ%2FPAjkKUaSY8kfYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFZLvFQ%2FPAjkKUaSY8kfYw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación (almacén agrícola), sita en Paraje El Badil, Polígono 20, Parcela 98, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas son: 575513X,4133662Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A020000980000RZ, tramitada a instancias de Don Antonio Manuel García Masegosa.*

*Visto el Certificado Descriptivo y Gráfico de Almacén Agrícola localizado en el Paraje Llanos del Badil del T.M. de Cantoria, firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Antonio Pardo Parra, colegiado nº 1243 del COITAAL.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 23 de diciembre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que la edificación sita en Paraje "Llanos del Badil", Parcela 98 del Polígono 20, del Término Municipal de Cantoria, con uso Agrícola, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que la edificación existente, Almacén, cuenta con la siguiente superficie:

ALMACÉN: 30,83 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

ALMACÉN: 575513X 4133662Y

**TERCERO.-** Señalar que la edificación se localiza en la Parcela 98 del Polígono 20 del T.M. de Cantoria, con Referencia Catastral 04031A020000980000RZ. No se aportan coordenadas de la parcela:

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dicha edificación, Almacén, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	xFZLvFQ/PAjkKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/02/2023 13:17:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/02/2023 13:16:44
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFZLvFQ%2FPAjkKUaSY8kfYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SÉPTIMO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a D. Antonio Manuel García Masegosa, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Almacén) en una parcela situada en Paraje "Llano del Badil", Parcela 98 del Polígono 20 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso agrícola.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación

**DÉCIMO:** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xFZLvFQ/PAjkKUaSY8kfYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/02/2023 13:17:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/02/2023 13:16:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFZLvFQ%2FPAjkKUaSY8kfYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFZLvFQ%2FPAjkKUaSY8kfYw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Antonio Manuel García Masegosa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON MURPHY LEE VICTOR.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Murphy Lee Victor, para obras de cambio de cubierta sin tocar vigas, cambio de ventanas y colocación de nueva solería sobre la existente, en edificación sita en Avda. Occidente, nº 38, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571329X,4134118Y, con Referencia Catastral de la Edificación: 1443802WG7314S.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 11 de noviembre y 27 de diciembre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a la Don Murphy Lee Victor, Licencia de Obras para obras de cambio de cubierta sin tocar vigas, cambio de ventanas y colocación de nueva solería sobre la existente, en edificación sita en Avda. Occidente, nº 38, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571329X,4134118Y, con Referencia Catastral de la Edificación: 1443802WG7314S, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de noviembre de 2.022.*
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xFZLvFQ/PAjkKUaSY8kfYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/02/2023 13:17:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/02/2023 13:16:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFZLvFQ%2FPAPjkKUaSY8kfYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFZLvFQ%2FPAPjkKUaSY8kfYw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don Murphy Lee Victor, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
ANTONIO CONDE FIESTA Y RECLAMO S.L.	F22 507	27/12/2022	2.057,00 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA,S.L.	223739	21/12/2022	171,28 €
APLICACIONES TECNOLÓGICAS VAMA, S.A.	A 2200701	22/12/2022	778,28 €
JOSÉ BERNABE GRANERO	Emit- 6	22/12/2022	328,39 €
JOSÉ GARCÍA MORENO	Emit- 2022222	22/12/2022	1.223,31 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 34441	20/12/2022	354,09 €
MARTOS MOLINA RICARDO	2022 42	22/12/2022	220,22 €
PEDRO GILABERT PARDO	Emit- 3	23/12/2022	1.228,15 €
INDUSTRIAS METÁLICAS LONGO, S.L.	Emit- 1558	30/11/2022	55,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0361	23/12/2022	789,45 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	I22 0110000357	30/11/2022	27,68 €
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	419-22005	23/12/2022	11.473,15 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	Emit- 2022022	20/12/2022	552,89 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	Emit- 2022019	20/12/2022	60,42 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	Emit- 2022020	20/12/2022	48,93 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	Emit- 2022021	20/12/2022	446,08 €
FORMACIÓN VIDA SOCIAL, S.L.	LUD CANT 2022	26/12/2022	13.600,00 €
RESTAURANTE LOS ALBARDINES, S.L.	A 000000176	20/12/2022	1.512,80 €
RODRÍGUEZ BRUGAROLAS ESTHER MARÍA	AB 2022036-1	14/11/2022	544,50 €
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FV2205452	27/12/2022	938,88 €
JUMACER S.L.	2022- 0140	30/11/2022	52,76 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 20220266	21/12/2022	10.890,00 €
COPAROBRAS SL	Rect-Emit-2200044	20/12/2022	200.394,88 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xFZLvFQ/PAjkKUaSY8kfYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/02/2023 13:17:34
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/02/2023 13:16:44
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFZLvFQ%2FPAjkKUaSY8kfYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFZLvFQ%2FPAjkKUaSY8kfYw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	0 3807	22/12/2022	5.473,59 €

Antes de finalizar la Sesión, la Sra. Alcaldesa manifiesta que tiene un asunto urgente que someter a la deliberación de la Junta de Gobierno Local, que resulta necesario aprobar con urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la urgencia a votación, siendo ratificada ésta por unanimidad de los cuatro miembros asistentes y pasándose a tratar el siguiente Punto no incluido en el Orden de Día:

**5º.- CONTRATACIÓN SERVICIOS NOCHEVIEJA 2022.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la necesidad de contratar los servicios para la Nochevieja 2022 detallados a continuación:*

- *Sonorización del Grupo de Música Kaliqueños, por importe de 1.540,00 euros (IVA INCLUIDO), representado por Don Antonio José Belmonte García.*
- *Actuación Grupo Kaliqueños, por importe de 1.540,00 euros (IVA INCLUIDO), representado por Don Ismael Calvo Alarcón.*

*Visto el Informe Jurídico de fecha 29 diciembre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.- Aprobar las siguientes contrataciones:**

- *Sonorización del Grupo de Música Kaliqueños, por importe de 1.540,00 euros (IVA INCLUIDO), representado por Don Antonio José Belmonte García.*
- *Actuación Grupo Kaliqueños, por importe de 1.540,00 euros (IVA INCLUIDO), representado por Don Ismael Calvo Alarcón.*

**SEGUNDO.-** *Que por la Intervención Municipal, una vez reconocidas las obligaciones, se proceda al abono por la prestación de servicios.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	xFZLvFQ/PAjkKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/02/2023 13:17:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/02/2023 13:16:44
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFZLvFQ%2FPAjkKUaSY8kfYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFZLvFQ%2FPAjkKUaSY8kfYw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,  
Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,  
Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	xFZLvFQ/PAjkKUaSY8kfYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/02/2023 13:17:34
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	09/02/2023 13:16:44
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFZLvFQ%2FPAjkKUaSY8kfYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFZLvFQ%2FPAjkKUaSY8kfYw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

